



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



**OFICINA DE ALCALDÍA**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 014-2025-MDH-ALC.**

Huipoca, 11 de febrero del 2025

VISTO:

El **INFORME N.º 041-2025-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 11 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca y el **INFORME N.º 026-2025-MDH-SGI/RTA**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huipoca y **INFORME LEGAL N.º 026-2025-MDH-GM/OGAJ**, de fecha 11 de febrero del 2025 del asesor jurídico de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43º de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, asimismo, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73º del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, mediante el **INFORME N.º 026-2025-MDH-SGI/RTA**, de fecha 11 de febrero del 2025, Solicita a la GDTyE de la Entidad **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado mediante Acto Resolutivo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR SAUL RIOS CUADRA 1, 2, 3, 4 Y 5, JR AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2, JR HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR. ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código Único N.º: 2616809, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (METAS FINANCIERAS Y METAS FÍSICAS)**

**1.1. METAS FINANCIERAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

De acuerdo al expediente técnico actualizado se tiene un presupuesto del proyecto equivalente a S/. 4'130,431.48 (cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y uno con 48/100 soles), con costos unitarios al mes de enero del 2025.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali



## OFICINA DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 177.308,88
2	PAVIMENTO RIGIDO	S/ 979.204,75
3	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	S/ 503.299,78
4	CUNETAS LONGITUDINALES Y CUNETAS DE EVACUACION PLUVIA	S/ 605.887,68
5	SARDINELES DE CONCRETO	S/ 117.667,16
6	MURO DE CONTENCIÓN	S/ 191.168,55
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/ 101.206,97
8	FLETE	S/ 98.013,38
9	MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 3.275,30
10	IMPACTO AMBIENTAL	S/ 15.607,74
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 2.792.640,19</b>
	GASTOS GENERALES(9.38%)	S/ 261.949,65
	UTILIDADES (5%)	S/ 139.632,01
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 3.194.221,85</b>
	IGV (18%)	S/ 574.959,93
<b>TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/ 3.769.181,78</b>
	SUPERVISION	S/ 243.866,06
	CONTROL CONCURRENTE (2%)	S/ 75.383,64
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42.000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 4.130.431,48</b>

### 1.2. DESCRIPCION DE LAS METAS FISICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PAVIMENTO DE CONCRETO ARMADO E=0.20	M2	5,147.32
2	PINTURA E PAVIMENTO SIMBOLO Y LETRA	M2	243.69
3	PINTURA EN PAVIMENTO LINEA CONTINUA	ML	596.81
4	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	15.00
5	VEREDAS DE CONCRETO	M2	2,100.87
6	MARTILLOS DE CONCRETO	M2	719.64
7	RAMPAS DE CONCRETO	M2	266.20
8	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL	ML	1,499.37
9	MURO DE CONTENCIÓN C°A°	ML	60.30
10	SARDINELES	ML	1,030.79
11	AREA VERDES	M2	2,528.88
12	SIEMBRA DE PLANTAS DECORATIVAS	UND	186

### 1.3. INFORMACION ADICIONAL

- PAVIMENTO RÍGIDO CONCRETO F'C 210 kg/cm<sup>2</sup> E=20cm CON BASE AFIRMADA DE E=20cm, 5,147.32 m<sup>2</sup>.
- VEREDAS DE CONCRETO F'C 175 kg/cm<sup>2</sup> CON BASE AFIRMADA E=0.10cm, 2,100.87 m<sup>2</sup>.
- MARTILLOS DE CONCRETO F'C 175 kg/cm<sup>2</sup> CON BASE AFIRMADA E=0.10cm, 719.64 m<sup>2</sup>.
- CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL CONCRETO F'C 210 kg/cm<sup>2</sup>, 1,499.37ml
- MURO DE CONTENCIÓN C°A° CONCRETO F'C 210 kg/cm<sup>2</sup> 60.30ml



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
**Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali**



**OFICINA DE ALCALDÍA**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- AREAS VERDES: SEMBRADO DE GRASS EN TIERRA DE CHACRA 2,528.88 m2, SARDINELES 1,030.79 ml, SIEMBRA DE 186 Und DE PLANTAS DECORATIVAS.
- SEÑALIZACION VERTICAL 15 Und, SEÑALIZACION HORIZONTAL LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS 596.81 ml, MARCAS EN EL PAVIMENTO 243.69 m2.

**2. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de es 120 días calendario (4 mese)

**3. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución: POR CONTRATA  
 Sistema de contratación: SUMA ALZADA

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial y Economico, mediante el **INFORME N.º 041-2025-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 11 de febrero del 2025, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado mediante Acto Resolutivo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR SAUL RIOS CUADRA 1, 2, 3, 4 Y 5, JR AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2, JR HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR. ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código Único N°: 2616809.

Que, el asesor legal de la de la Municipalidad Distrital de Huipoça, con **INFORME LEGAL N.º 026-2025-MDH-GM/OGAJ**, de fecha 11 de febrero del 2025, emite su conformidad para la aprobación del expediente técnico actualizado del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR SAUL RIOS CUADRA 1, 2, 3, 4 Y 5, JR AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2, JR HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR. ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código Único N°: 2616809

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. — APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR SAUL RIOS CUADRA 1, 2, 3, 4 Y 5, JR AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2, JR HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR. ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código Único N°: 2616809, por el monto total de S/. 4'130,431.48 (cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y uno con 48/100 soles), con plazo de ejecución de 04 MESES, modalidad de ejecución por CONTRATA, de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,792,640.19</b>
GASTOS GENERALES (9.38%)	261, 949.65
UTILIDAD (5%)	139,632.01
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,194,221.85</b>
IGV (18%)	574,959.93
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	<b>3,769,181.78</b>
GASTOS DE SUPERVISION	243,866.06
CONTROL CONCURRENTE (2%)	75.383,64
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	42.000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.130.431,48</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



**OFICINA DE ALCALDÍA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

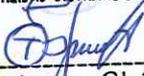
**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Economico, la Ejecución del proyecto en la modalidad de CONTRATA del Expediente técnico Actualizado del proyecto.

**ARTICULO TERCERO.** - DEJAR, sin efecto cualquier resolución de menor igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA  
  
Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c.  
Oficina de secretaria general.  
**Interesados**  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.  
Sub Gerencia de Infraestructura  
Archivo.